



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPCVZ.

Zorritos; 09 de enero del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0001-2025-MPCVZ, de fecha 09 de enero del 2025; la Secretaria General, comunico a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, que el titular del pliego de la entidad solicito la dispensa del caso por no poder presidir la presente sesión de concejo, debido que se encuentra en una reunión propias del cargo. Atendiendo ello y contando con la venia y autorización del Pleno, se llevó a cabo la presente Sesión de Concejo Ordinaria bajo la presidencia de la Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:



El Informe N°1800-2024-MPCVZ-GIyDUR-UEI, de fecha 26 de diciembre del 2024; el Informe N°522-2024-GIyDUR-SGEyP-MPCVZ-GOPC, de fecha 26 de diciembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *“las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, la Municipalidad de conformidad de la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del Gobierno Local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

Que, mediante el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

Que, según el Informe N°522-2024-GIyDUR-SGEyP-MPCVZ-GOPC, de fecha 26 de diciembre del 2024; el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita que el Concejo Municipal autorice al señor alcalde firmar un convenio con el Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad que pueda financiar la ejecución de construcción de coliseos deportivos, que se encuentran en malas condiciones debido a su antigüedad o falta de mantenimiento o en otros casos no existen, que a continuación se detallan:

- "Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo Faustino Piaggio del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes", con CUI N°2287555.
- "Reparación de la Infraestructura Deportiva; en el (la) Mini Coliseo del Barrio Pacífico Nelson Darwin Estrada López, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", con CUI N°2543921.
- "Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo de la Localidad de Bocapan – Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes", con CUI N°2403357.
- "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Cerrado del Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes".

Que, mediante el Informe N°1800-2024-MPCVZ-GIyDUR-UEI, de fecha 26 de diciembre del 2024; el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita que el concejo municipal autorice al titular del pliego para la suscripción del convenio con el Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad que se pueda financiar la ejecución de construcción de coliseos.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 0007-2024-MPCVZ, de fecha 10 de setiembre del 2024; los señores regidores por MAYORÍA y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio denominado: **Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



la Entidad Gobierno Regional de Tumbes; PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN de los siguientes proyectos de inversión:

- a) "Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo Faustino Piaggio del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes", con CUI N°2287555.
- b) "Reparación de la Infraestructura Deportiva; en el (la) Mini Coliseo del Barrio Pacífico Nelson Darwin Estrada López, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", con CUI N°2543921.
- c) "Mejoramiento de la Infraestructura del Coliseo Deportivo de la Localidad de Bocapan – Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes", con CUI N°2403357.
- d) "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Cerrado del Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al titular del pliego para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionados al Convenio entre Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión, descritos en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás áreas correspondientes; realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia del presente acuerdo al Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE